CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 101 de Sesión Ordinaria

04 de abril de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas del lunes cuatro de abril de dos mil dieciséis, el Lic. José Miguel González Montero, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Lic. José Miguel González Montero_**Presidente**
Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez_Vicepresidenta
Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero
Licda. Flor María Cubero Martínez

* * *

Regidores Suplentes

Sr. Mauricio Loría Araya
Licda. Evelyn Castillo Barrantes
Lic. Cristian Soto Sosa
Sr. Federico Alvarado Ureña
Sra. Mireya Cruz Madrigal

* * *

Síndicos Propietarios

Sra. Yolanda Arguedas Araya
Licda. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz
Sr. Donald Valle Solórzano
Prof. Lande Ledezma López

* * *

Síndicos Suplentes

Prof. Erika García Porras
Sr. Christian Badilla Barrantes
Sra. Vilma González Arias
Sr. Luis Flores Zumbado

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE MUNICIPAL
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Margoth León Vásquez_____ SECRETARIA

* * *

Ausentes

Regidor Propietario Leonel Vargas Calvo, síndico propietario Edwin Madrigal.

Ejerce en calidad de regidora propietaria la regidora suplente Mireya Cruz Madrigal en sustitución del Regidor Propietario Leonel H. Vargas Calvo. Asimismo ejerce en calidad de síndica propietaria la síndica suplente Erica García Porras en sustitución del síndico propietario Edwin Madrigal.

Observación: El Lic. José Miguel González Montero Presidente Municipal brinda un receso de diez minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

*** * ***

ORDEN DEL DIA

I- Lectura de correspondencia
II- Lectura y aprobación de Actas anteriores
III- Elección de los miembros faltantes del C.C.D.R.E.
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Informes de Asesoría
VII- Mociones de los señores Regidores
VIII- Mociones del Señor Alcalde
IX- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de fecha 03 de abril de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Leonel Humberto Vargas Calvo, cédula número 6-201-229, regidor del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Por este medio, yo Leonel Humberto Vargas Calvo, portador de la cédula de identidad número seis - doscientos uno - doscientos veintinueve, presento mi renuncia, voluntaria e irrevocable, al puesto que desempeño como Regidor Propietario en el Concejo Municipal de Esparza, a partir del día de hoy.

La razón de mi renuncia, es meramente personal.

Así mismo deseo agradecer a todos mis compañeros del Concejo Municipal y de la Administración, la colaboración brindada y el apoyo recibido durante todos estos casi 6 años.

Mi trabajo siempre se enfocó en hacer de Esparza, un mejor cantón, por lo que lo actuado por mi persona siempre estuvo bajo ese norte, a fin de brindar a los esparzanos mejores índices de desarrollo y buscar una mejor sociedad para todos.

Que DIOS los bendiga y que el Espíritu Santo sea la guía de todos y cada uno de ustedes, para que siempre esté Esparza por encima de cualquier partido político y que como dice la oración con la que hemos iniciado todas nuestra sesiones, "... que no sea el egoísmo lo que domine nuestro sentir, sino el amor y el deseo de hacer prosperar nuestro pueblo..."

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia del señor Leonel Humberto Vargas Calvo, cédula número 6-201-229, al puesto desempeñado como Regidor Propietario del Concejo Municipal de Esparza, a partir del día de hoy 04 de abril de 2016. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-243-2016 de fecha 30 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Adjunto envío la Modificación Presupuestaria No. 2 correspondiente al año 2016, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos para las actividades: Administración general y Auditoria.

REMUNERACIONES

Se incluye recursos en la partida Servicios especiales con sus respectivas cargas sociales para contratar dos funcionarios de confianza nivel categoría profesional municipal 1 y profesional municipal 2, para la Alcaldía Municipal durante nueve meses a solicitud de la Gestión de Recursos Humanos.

Además, de contratar un Auxiliar de Gestión Financiera, categoría Técnico Municipal 2A durante ocho meses para realizar trabajos de actualización de activos municipales como parte de continuidad en cumplimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

SERVICIOS

Se refuerza la partida Información de la Administración General, a solicitud de la Auditoría Interna por suma prestada por la administración a la auditoria para la publicación del Reglamento Interno de la Auditoria.

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los subprogramas Caminos y Calles, Cementerios, Educativos, culturales y deportivos, Mejoramiento en la Zona Marítimo terrestre.

REMUNERACIONES

Se incluye recursos en la partida de Servicios especiales con sus respectivas cargas sociales para la contratación de un técnico en el proyecto del Inventario Cultural que se realizara en el Cantón de Esparza en conjunto con el Ministerio de Cultura y Juventud por un periodo de ocho meses categoría técnico municipal 1 del servicio Educativos, culturales y deportivos.

SERVICIOS

Se refuerza la partida de servicios generales para cancelar los cinco meses de seguridad a solicitud de la Gestión Administrativa según licitación abreviada 2015LA-000012-01, además de prima seguro de riesgos profesionales según oficio SEC-0730-2016 para cancelar liquidación de la póliza 01-01-RT-8702604 de Riesgos de trabajo del servicio Caminos y calles y Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre.

BIENES DURADEROS

Se incluye recursos en la partida de Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo para la compra de implementos deportivos para la disciplina de tennis de mesa (Mesas profesionales) a solicitud del Gestor de Desarrollo Humano Local del servicio Educativo Culturales y deportivos.

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas, Otros proyectos y Otros Fondos e inversión.

REMUNERACIONES

Se refuerza la partida de Jornales, y Cargas Sociales del Grupo 06 Proyecto 07:

Recuperación, mejora y acondicionamiento de las áreas comunales del cantón de Esparza, según lo solicitado por el responsable de la unidad de Ordenamiento Territorial de contar con personal para la ejecución de la obra.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerza la partida de Materiales y productos minerales y asfalticos del Grupo 02 Proyecto 02: Bacheo calles del cantón (Ley 8114), según lo solicitado por el responsable de la unidad de Gestión Vial para la compra de mezcla en boca de planta y realizar bacheo por la administración.

CUENTAS ESPECIALES

Se incluye recursos del Concejo de Distrito de San Jerónimo correspondiente al Proyecto 03: Concluir cerramiento perimetral de las áreas comunales y acondicionamiento de la entrada principal San Jerónimo (Ley 8461), donde se acordó con la sindica Lande Ledezma pasar los recursos a fondo sin asignación presupuestaria para asignarle destino en próxima audiencia pública.

El señor Presidente Municipal somete a discusión la Modificación Presupuestaria N° 2-2016.

La Regidora Flor María Cubero Martínez: tengo una duda con respecto a las dos plazas que vienen en esta modificación de Asesor y Asistente de la Alcaldía, no sé si se analizó, no sé si estará tomando como una plaza más, quiero conocer la justificación con respecto a eso.

El señor Alcalde: en este ordinario no se creó la plaza de asistente, se está incorporando en esta modificación para el resto del periodo, igual un asesor de acuerdo a lo que establece el artículo 118 del Código Municipal, con el fin de poder asesorarse aún más en la toma de decisiones e igualmente poder abarcar con mayor claridad y compromiso todos los requerimientos de los ciudadanos, en ese sentido van enfocadas esas dos plazas por servicios especiales por el resto del año.

Licda. Flor María Cubero: de mi parte preferiría mandar esta modificación a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se analizara con más detalle, esto porque me preocupa incluso lo que se dice y he escuchado de que estas plazas tienen nombre y apellidos, eso me preocupa mucho porque se ha tratado y se ha trabajado con la mayor transparencia hasta donde gracias a Dios se ha podido, al escucharse que tiene nombres y apellidos a uno le preocupa un poco la situación. Yo propongo que eso se pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se haga un análisis más profundo sobre esta modificación.

Alcalde Municipal: recuerden que estas son plazas de confianza, estas no van a concurso, la potestad la tiene el Alcalde en el marco de qué cumplan con todo lo que está establecido en el Manual de Funciones.

Regidora Suplente Evelyn Castillo: el tener la Alcaldía un asesor es de suma importancia, como es una contratación por servicios especiales no es una plaza fija, es importante que el Concejo valore para que el Alcalde tenga esa persona que la esté orientando, porque ser Alcalde es tener un pie en la cárcel y un pie fuera, no es así nomas que se es alcalde y en la administración pública con la gran cantidad de quejas que hay están difícil. Es importante que el Concejo valore que es una plaza necesaria.

Presidente Municipal; personalmente pienso que lo que vemos en las demás municipalidades del país y la potestad que le da el Código Municipal al Alcalde de elegir su personal de confianza y que no tiene por qué ir a la comisión de hacienda ni salir a concurso, es igual que los diputados de la Asamblea Legislativa que eligen el personal de confianza, siempre que reúnan los requisitos para desempeñar el puesto y además que esté convencido de la honradez, honestidad, conocimiento y de servicio que le puede prestar tanto a la municipalidad como al cantón. El mismo Código Municipal repito, le da esa potestad al Alcalde, hay alcaldes que tienen 4, 5, 6 asesores igual como lo tienen los diputados, hay fracciones que tienen 4 hasta 12 asesores, por lo que pienso que es una forma para que la Alcaldía pueda darle un mejor servicio al cantón, el compromiso que tiene tanto el Concejo Municipal como la parte administrativa en la figura del alcalde, siento que es enorme, es una carga de trabajo que debería ser compartida y por eso

siempre he insistido y seguiré insistiendo que los cinco regidores propietarios tienen que estar a tiempo completo en las municipalidades, porque el compromiso y el trabajo que tienen los regidores en la actualidad se asemeja mucho a la misma responsabilidad que tienen los diputados y que tiene el mismo alcalde, y es difícil que un Concejo Municipal pueda cumplir a cabalidad con todas las funciones que le encomienda el Código Municipal con 6 sesiones al mes y con algunas reuniones de comisiones donde ni siquiera podemos cumplir con las 14 comisiones que integramos los regidores, esto se ha estado valorando, he venido escuchando diversos diálogos políticos a nivel nacional entre prestigiosas figuras del ámbito nacional y ya se está madurando la idea de modificar tanto la Constitución como el Código Municipal para que en los próximos años los regidores estén a tiempo completo en los Concejos Municipales y creo que es una herramienta muy rica que puede tener la municipalidad si lograra tener los regidores propietarios a tiempo completo, igual la Ley le da la oportunidad al alcalde de dar una mejor atención y un mejor servicio de ocuparse más de todo el territorio del cantón, teniendo un grupo de asesores de confianza a la par de él.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por cuatro votos positivos y un voto negativo de la regidora Flor María Cubero Martínez.**

El señor Presidente Municipal somete a votación la modificación presupuestaria.

SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2 correspondiente al año 2016, presentada por la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO por cuatro votos positivos y un voto negativo de la regidora Flor María Cubero Martínez.**

La Regidora Flor María Cubero Martínez justifica su voto negativo de la siguiente manera: que yo hice la propuesta de enviarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que no estoy de acuerdo con la contratación de las dos plazas por servicios especiales, posiblemente en algún momento serán plazas.

3- Se conoce oficio DREP-SCE-07-15-2016 de fecha 01 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Karol Arroyo Vásquez Supervisora de Centros Educativos Circuito 07 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

Les saludo muy respetuosamente y deseo éxito en su digna y valiosa labor para nuestro cantón.

La suscrita Karol Arroyo Vásquez, en calidad de Supervisora de Educación del circuito 07 de la Dirección Regional de Enseñanza de Puntarenas, les solicito prorrogar en pleno a todos los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Marañonal por un período más. Esto por petición del Director, Lic. Gerardo Matarrita Fonseca, amparado al artículo 18 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, el cual indica "Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. En caso de que la Junta haya realizado una labor sobresaliente en beneficio de la Comunidad Educativa, el director del Centro Educativo solicitará la valoración y el visto bueno del supervisor del Circuito Educativo, con el fin de proponer a la Municipalidad la prórroga de la Junta para que se mantenga por un nuevo período. Dicha Junta Administrativa vence el 14 de abril 2016.

Los miembros se han caracterizado por su compromiso y apoyo incondicional para con la institución, así como su apego a la legalidad y transparencia en su actuar.

El trámite ante la municipalidad respectiva se realizará según lo establecido en los artículos 14 y 15 del presente reglamento", por lo tanto, se solicita prorrogar a los siguientes miembros de la Junta:

Nombre completo	Cédula
Méndez Castillo Marilyn	602990876
Montes Porras Carlos	301710211
Umaña Vega Verónica	602760682
Araya Arce Ligia	602240731
Cubero Zamora Cindy Vanessa	603380616

El señor Presidente Municipal somete a votación la petición de la Supervisora del Circuito 07 de Esparza.

SE ACUERDA: Prorrogar a las señoras Méndez Castillo Marilyn cédula número 602990876, Umaña Vega Verónica cédula número 602760682, Araya Arce Ligia cédula número 602240731, Cubero Zamora Cindy Vanessa cédula número 603380616 y al señor Montes Porras Carlos cédula número 301710211, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Marañonal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio EGGD-007-2016 de fecha 04 de abril de 2016, dirigido al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nidia García Gamboa Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Gil González Dávila; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un saludo afectuoso de parte de Nidia García Gamboa, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Gil González Dávila, código presupuestario 2800, Circuito 07, San Juan.
El motivo de la presente es para justificar ante ustedes el hecho que nuestra representada no pueda presentar la liquidación de la Ley Caldera, porque a la fecha por motivos judiciales, ni siquiera se presentó un proyecto para gastar esos dineros.

Nuestra Institución, año a año, por un lapso de casi 9 años, ha venido enfrentando una demanda judicial por la propiedad de la escuela. Los cuales, muy a pesar nuestro fueron escriturados, estando ya el proceso por un vecino de la comunidad.

El proceso se llevó a cabo por años en Puntarenas, cuyo juzgado se declaró incompetente para dar un fallo a favor de la Institución, a pesar de todas las pruebas presentadas, aduciendo que no sabían que era una persona contra el Estado, los que llevaban a cabo el proceso.

El caso fue enviado a San José y ya llevamos dos años con los mismos resultados, los cuales por un motivo u otro lo atrasan por 6 meses, siendo el último este pasado mes de marzo, en el cual se me comunica que se realizará un nuevo peritaje, cosa que ya se tiene uno previsto.

La escuela cuenta con muchas necesidades, sobre todo de infraestructura, cuyas aulas ya fueron valoradas por Ingenieros del MEP, y se debe de construir una escuela nueva, igual cerrar la propiedad de la misma, construir baterías sanitarias, pero, en el mismo MEP, y consultas a la Municipalidad, se nos informa que al ser la propiedad de una persona que no es el estado, no se puede invertir dinero en ella, ni se dan permisos para que la escuela construya.

Nuestra esperanza es solucionar este gran problema cuanto antes y poder llevar a cabo los proyectos que son de gran interés en la Institución, que por años se han atrasado por culpa de la negligencia del mismo MEP, de los procesos jurídicos y toda entidad que pudieron ayudarnos y que hasta el momento a nadie le a interesado. La misma Municipalidad en diferentes momentos, han estado enterados del asunto y quizás fueron los primeros que pudieron ayudarnos a resolverlos pero no quisieron verse involucrados, en su momento.

De esta forma, apelamos al espíritu de colaboración y ayuda que todos ustedes tienen, para que nos ayuden a no perder esos dineros, y que si así fuere nos guíen para ver de que forma los podemos obtener e invertir en construcciones, sin necesidad de contar con una escritura, de momento, porque sí les aseguro la propiedad es, comprobada con documentación y testigos verdaderos, de la Escuela Gil González Dávila.

Agradeciéndoles, su valiosa colaboración.

SE ACUERDA: Conservar los recursos que pertenecen a la Escuela Gil González Dávila correspondientes a la Ley Caldera, hasta que se resuelva el proceso judicial el cual están enfrentando, según lo indicado en la nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio AME-261-2016 de fecha 04 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio GA-0038-2016, suscrito por la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, donde traslada el caso del local comercial N° 2 del Mercado Municipal cuya inquilina es la Sra. María Fernanda Calderón Garita que fue cerrado el pasado 26 de marzo del 2016 y a la fecha aún permanece sin abrir, según registros la Sra. Calderón Garita no cuenta con permiso por parte del Concejo Municipal para haber tomado esta medida.

Referente a esta situación el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal de Esparza indica en sus artículos lo siguiente:

Artículo 32 "Las infracciones del presente reglamento, por parte de los inquilinos y sus empleados, serán sancionadas de la siguiente manera, sin que sea vinculante su aplicación en el orden jerárquico en que quedan establecidas:

a) Amonestación escrita

b) Cierre temporal del negocio

c) Terminación, cancelación o caducidad del contrato o derecho de arrendamiento.

Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la infracción o hechos que lo motiven. La resolución del contrato o derecho de arrendamiento será acordada por el Concejo Municipal por acuerdo razonado. Las otras sanciones serán impuestas por el Ejecutivo Municipal, previo informe que le rinda el Administrador del Mercado Municipal.

Artículo 33:_La Municipalidad de Esparza se reserva el derecho de cancelar sin lugar a indemnizaciones de ninguna clase el contrato celebrado con el adjudicatario o inquilino, por cualquiera de las causas establecidas en este reglamento y otras leyes que así lo autoricen y que den mérito para ello, especialmente por:

a) Incumplimiento por parte del inquilino de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones que le imponga el contrato de arrendamiento y este reglamento.

b) Remate en forma legal de las mercaderías o artículos destinados a la venta y que tengan como consecuencia inmediata el cierre del negocio por más de ocho días.

c) Venta de artículos alterados o que tengan peso menor al que corresponde, o se haya impuesto al inquilino por esos motivos alguna sanción califica como delito por las autoridades judiciales competente.

d) Por cesión del derecho al puesto sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento o por darlo en subarriendo total o parcial o por el hecho de permitir la administración o manejo del negocio a personas distintas a las autorizadas.

e) Por cierre o clausura del negocio sin autorización previa de la administración.

f) Por especulación o acaparamiento en el puesto o negocio o negarse a vender los artículos o mercaderías al público o esconderlas o guardarlas para crear escasez artificial y propiciar con ello el aumento en los precios.

g) Por venta de artículos o mercaderías en mal estado, que constituyan peligro para la salud pública.

Por lo anterior y con base en el oficio GA-0038-2016, suscrito por la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, solicito al Concejo Municipal lo siguiente:

Primero: Terminar o rescindir el contrato del derecho de arrendamiento del local Nº 02 del Mercado Municipal por el incumplimiento a los artículos 32 y 33, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Mercado Municipal de Esparza.

Segundo: Se autorice a la Administración para que proceda con la ejecución de los procedimientos correspondientes de conformidad con los artículos antes mencionados.

Se adjunta expediente original que consta de 000152 folios.

Presidente Municipal José Miguel González, me acoge una duda en cuanto a lo estatuido en el artículo 33 del Reglamento del Mercado, por el hecho de que habla del cierre sin la autorización del Concejo Municipal, ya este local había tenido un problema anteriormente pero se puso a derecho. No sé si me aclara el Asesor Legal, al no tener un mes de cerrado el local en este caso, si se puede rescindir el contrato o hay que darle la oportunidad de que se cumpla el mes.

Lic. Olivier López Asesor Legal, no sé si el documento dice que no tiene el mes, me extrañaría mucho que la Gestora Administrativa envíe un expediente con una recomendación así, sin que tenga un mes, ya que es el artículo 35 que dice que tiene por lo menos que tener un mes de estar cerrado, habérsele notificado con cinco días de anticipación antes de enviar el expediente al Concejo.

SE ACUERDA: Trasladar el expediente del local comercial N° 02 del Mercado Municipal al Asesor Legal Lic. Olivier López Aguero para que haga un análisis y rinda un informe al Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce copia de oficio AME-RH-049-2016 de fecha 01 de abril de 2016, dirigido al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, por Lic. José Antonio Chaves Sancho Gestor de Recursos Humanos; texto que se transcribe a continuación:

Brindo atención y respuesta a los Oficios AME-181-2016 y SM-128-2016 de fecha 3 y 2 de marzo en curso respectivamente, recibido en esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos el 7 de marzo de 2016: relacionado con la solicitud que hace la Auditora Interna a.i. Licda. Elizabeth Castillo Cerdas para el pago del incentivo por mérito como resultado del proceso de Evaluación del Desempeño Períodos 2014 y 2015.

Al respecto y después de analizar los diversos criterios que se presentan en este asunto tales como Oficio AI-050-2016, Oficio AI-192-2015 ambos de la Auditoría Interna a.i, y el Oficio

DFOE-DL-1553 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, me permito manifestar las siguientes consideraciones:

1. Que la indicada funcionaria ha estado laborando para esta Municipalidad de Esparza como Auditora Interna (Clase Ocupacional de Profesional Municipal 3 (PM3) bajo contratación de forma interina durante esos dos períodos.
2. Que dicha funcionaria ostenta el cargo de Asistente de Auditoría con Clase Ocupacional de Profesional Municipal 2 (PM2) bajo la condición de propiedad (cargo fijo y permanente). Labora en este puesto desde el 7 de agosto de 2012 quedando en propiedad el 01 de marzo de 2013.
3. Que durante esos dos períodos (2014 y 2015) la indicada funcionaria ha sido calificada por los miembros del Concejo con nota de 95.9, formulario que fue recibido en esta Unidad de Gestión de Recursos Humanos el 19 de febrero en curso a las 10:40 horas.
4. Que con la nota obtenida de evaluación del desempeño (95.9), la indicada funcionaria obtiene el grado de excelente con derecho a un incentivo salarial por mérito de un 2%.
5. Que dicha funcionaria no ha recibido dicho incentivo salarial durante los dos períodos indicados.
6. Que a través del Oficio DFOE-DL-1553 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República en el Capítulo de Conclusiones este órgano contralor indica:

   "1.- El titular de la auditoría interna municipal debe ser considerado como un funcionario de carrera administrativa, definida y regulada según los términos de los artículos 115 y siguientes del Código Municipal.

   2.- El Auditor Interno es objeto de la calificación anual de servicios, la cual corresponde realizar el Concejo, como su superior jerárquico, de conformidad con la reglamentación que sobre la materia disponga cada entidad municipal.

   3.- Las regulaciones administrativas no deben propiciar condiciones que afecten la independencia funcional y de criterio de los funcionarios de la auditoría interna, incluyendo al titular de esa unidad".

Ante lo expuesto es criterio de esta Gestión de Recursos Humanos proceder a recomendarle a los miembros del Concejo lo siguiente:

1.- Que a través de la Administración Municipal se le otorgue a esta funcionaria, quién es titular del puesto de Asistente de Auditoría Interna (Clase Ocupacional de Profesional Municipal 2 (PM2)), el incentivo salarial por mérito de un 2% sobre el salario base de dicho cargo, para el período 2013-2014 y 2014-2015, el cual se le adeuda.

2.- Que dicho incentivo salarial sea tramitado y aplicado por la Administración Municipal con carácter retroactivo.

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación realizada por la Administración mediante oficio AME-RH-049-2016, para que se le otorgue a la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas quién es titular del puesto de Asistente de Auditoría Interna (Clase Ocupacional de Profesional Municipal 2 (PM2)), el incentivo salarial por mérito de un 2% sobre el salario base de dicho cargo, para el período 2013-2014 y 2014-2015, el cual se le adeuda. Que dicho incentivo salarial sea tramitado y aplicado por la Administración Municipal con carácter retroactivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio GV-PS-38-015 de fecha 31 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Promotora Social de Gestión Vial Elida Hernández; texto que se transcribe a continuación:

Sirva la presente para saludarles y desearles éxitos en sus funciones y a la vez hacer de su conocimiento que recientemente se conformó el Comité de Caminos de Urbanización Santa Lucía, sin embargo, por compromisos laborales de algunos de sus integrantes les resulta imposible presentarse en la sesión de este honorable Concejo Municipal los días lunes, por lo que solicitan la posibilidad de que la juramentación se pueda agendar un miércoles en una sesión extraordinaria para quedar formalizados y continuar con el proceso correspondiente.

SE ACUERDA: Incluir en la agenda de la sesión extraordinaria que se va a realizar el día miércoles 20 de abril de 2016, a las 6 p.m., en el salón de sesiones de la municipalidad, la juramentación de los miembros del Comité de Caminos de la Urbanización Santa Lucía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce copia de nota de fecha 31 de marzo de 2016, dirigida al Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, por el Sr. Milton Villalobos Barquero, Coordinador Parroquia de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

La Parroquia de Esparza continuando con su labor misionera, se dispone a la nueva evangelización de Pascua del presente año, la cual tiene como propósito llevar la buen nueva de Jesucristo Resucitado por medio de cinco caeq2uesis públicas los domingos 10, 17, 24 de abril y 01, 08 de mayo, desde las 10 hasta las 11:30 de la mañana.

Por ello acudimos a ustedes solicitándole el debido permiso para utilizar a zona del Parque Pérez que da al frente de la Iglesia, lugar donde se piensa realizar la actividad.

Aprovechándonos de su generosidad, le pedimos también que nos prestara 02 partes de la tarima armable que la municipalidad tiene, así como la escalinata que posee.

SE ACUERDA: Autorizar la solicitud hecha por la Iglesia Católica de Esparza en la persona del Sr. Milton Villalobos Barquero para hacer uso de la zona del Parque Pérez que da al frente de la Iglesia Católica de Esparza los domingos 10, 17, 24 de abril y 01, 08 de mayo, desde las 10 a.m. a las 11:30 a.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 08 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Cynthia Vanessa Rojas Porras Secretaria Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Grande; texto que se transcribe a continuación:

La Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Grande ha convenio en Sesión de Junta Directiva, invitar formalmente al Consejo de Distrito a realizar sesión extraordinaria el sábado 0-9- de abril del 2016 a partir de las 3:00 pm en el Salón Comunal de San Juan Grande.

La finalidad de esta invitación es tratar varios puntos de sumo interés para nuestra comunidad, entre los cuales están:

- Asfaltado de Calle Los Rogados al Barón.
- Legalizar y donar la Calle de los Rogados a la Municipalidad de Esparza
- Limpieza de lotes baldíos de la comunidad
- Encausamiento de las aguas pluviales y revisión de las alcantarillas existentes de algunos vecinos que no cumplen las dimensiones establecidas según la ley.
- Rótulos con dimensiones y peso del puente (Cueva del Tigre)

- Aceras peatonales del Barrio Los Rogados hasta el Salón Comunal.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el sábado 16 de abril de 2016, a las 3:00 p.m. para atender a la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Grande y que expongan los puntos indicados en la nota. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio AI-063-2016 de fecha 29 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, Alcalde, Encargado Seguimiento Recomed, Gestor Financiero, Gestara Administrativa, Gestor Ordenamiento Territorial, Gestor Desarrollo Local y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, por la Licda. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna a.i.; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, el Auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado, antes de emitir la respectiva comunicación por escrito, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y recomendaciones de la Auditoría.

Según lo señalado en párrafo anterior, me permito hacer de su conocimiento que esta auditoría procederá a presentar los resultados del estudio de auditoría INFAI-001-2016, denominado: "Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y la Contraloría General de la República, giradas al 31 de diciembre 2015", motivo por el cual, se les solicita respetuosamente asistir a una sesión de trabajo, para el próximo martes 05 de abril, 2016, a las 1:30 p.m. en la Sala de reuniones de la Alcaldía Municipal.

Al Concejo Municipal y al Comité Cantonal de Deportes favor indicar a esta Auditoría Interna la designación de los colegiados y miembros de Junta Directiva que estarán asistiendo a dicha sesión, por cuestión de orden que se debe llevar el acta de la sesión de trabajo de los presentes.

Este informe se está retrasando una semana ya que por motivo de la Semana Santa se cerraron las instalaciones por vacaciones a todo el personal.

Se da por conocido la nota de la Auditoría y asisten los cinco regidores a la sesión de trabajo.

11- Se conoce oficio AGOT-EC-069-2016 de fecha 30 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Top. Carlos Lara Morales Encargado de Catastro Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

El día 26 de febrero del 2016, envié al Concejo Municipal el oficio GOT-EC-042-2016 para la aprobación o negación de visado de una servidumbre de paso a nombre de Fulvio Jiménez Fonseca, en el oficio se indica además de los planos, todo el criterio técnico y mi recomendación al respecto, sin embargo pasado ya un mes, no he tenido ningún tipo de comunicado con respecto a estos planos.

Por lo tanto solicito al honorable Concejo Municipal una respuesta pronta para no atrasar más al contribuyente y al profesional que tienen en trámite este visado.

El Presidente Municipal informa que ese expediente está en la Comisión de Obras Públicas y propone la visita para el día de mañana.

El señor Alcalde le sugiere al Concejo Municipal con todo respeto, como el señor regidor Leonel Vargas renunció a su cargo, que se aproveche la oportunidad para que el Presidente Municipal nombre a al miembro que faltaría en la comisión de Asuntos Jurídicos.

El Presidente Municipal nombra a la regidora Flor María Cubero Martínez para que integre la Comisión de Obras Públicas.

SE ACUERDA: Convocar a la Comisión de Obras Públicas para el miércoles 6 de abril de 2016, a las 10 a.m., con el fin de realizar la visita al lugar. Asimismo, se le solicita al señor Alcalde invitar al funcionario Carlos Lara Morales para que asista a esa visita.

12- Se conoce nota de fecha 30 de marzo de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Juan Esteban Sosa Ugalde Encargado de Mercadeo de Coopesparta R.L.; texto que se transcribe a continuación:

Asunto: Solicitud de espacio para Coopesparta R.L.

Estimados señores, sirva la presente para saludarles y de la manera más respetuosa solicitarles espacio en el parque Pérez para la realización de una feria de crédito programada para los días jueves 28 de abril y viernes 29 de abril (Si estos días ya está ocupado no duden en brindarnos otra opción).

En dicha feria se estaría colocando un inflable, stand con productos de la Cooperativa, la mascota cooperativa, un poco de música y una o dos empresas asociadas a nosotros que estarían acompañándonos.

Para nosotros sería muy importante la realización de dicha feria en el Parque ya que tendríamos una mayor proyección, máxime que hemos notado que la competencia ha venido a nuestro cantón, al que nos ha visto crecer por más de 51 años.

Cualquier duda, consulta favor al número 2636-90-50 ext 50 o vía correo electrónico jsosa@coopesparta.fi.cr.

SE ACUERDA: Autorizar a Coopesparta R.L., el uso del Parque Pérez para la realización de una feria de crédito, los días jueves 28 y viernes 29 de abril 2016, en dicha feria se estará colocando un inflable, stand con productos de la Cooperativa, la mascota de la Cooperativa, un poco de música y una o dos empresas asociadas que estarían acompañándolos. De acuerdo con su solicitud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce oficio GOT-PUZMT-010-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Geóg. Esteban Aguilar Castrillo Coordinador de Planificación Urbana y ZMT; texto que se transcribe a continuación:

A mi oficina llegaron las siguientes solicitudes de Uso de Suelo a Título Precario, las cuales deberían haber sido presentadas ante el Concejo Municipal, no obstante en aras de brindar un servicio apropiado al administrado y en acatamiento de la Ley N° 8220 "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos", les realizo el traslado de dichas solicitudes ante ese órgano colegiado para que resuelvan según corresponda.

Estos trámites pretenden cumplir con los requerimientos establecidos por la Ley N° 9242, "Ley para la regularización de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre".

Las solicitudes siguientes son:

Roxana Chavarría Víctor

Hugo Gerardo Sandoval López

Kathelyn Michelle Jara Jiménez

Carlos Luis Miranda Jiménez

SE ACUERDA: Trasladar los expedientes de Roxana Chavarría Víctor, Hugo Gerardo Sandoval López, Kathelyn Michelle Jara Jiménez y Carlos Luis Miranda Jiménez

a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota de fecha 01 de abril de 2016, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Lande Ledezma López Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo; texto que se transcribe a continuación:

El presente oficio tiene como objetivo enviarles un saludo afectuoso, de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza.

También les solicitamos con todo respeto nos den una audiencia para el lunes 11 de abril; con el interés de mostrarles para su debida aprobación, el master plan deseamos desarrollar en las áreas comunales.

Es de conocimiento de Ustedes, que se firmó un convenio entre la Municipalidad y la Asociación, para el uso de dichas áreas.

Dicho master plan ha sido diseñado por el Arq. Miguel Wong Sánchez, y aprobado por la Junta Directiva de esta Asociación y la Asamblea General de vecinos.

SE ACUERDA: Conceder audiencia a la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo para el lunes 11 de abril de 2015, a las dieciocho horas en el Salón de Sesiones de la Municipal, con el fin de presentar el master plan que desean desarrollar en las áreas comunales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO II.

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número Sesenta y Tres correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

No habiendo observaciones, es sometida a votación el Acta número Sesenta y Tres de Sesión Extraordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

2. Se conoce texto del Acta número Noventa y Nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veintiuno de marzo de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Noventa y Nueve de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

3. Se conoce texto del Acta número Cien correspondiente a la Sesión Ordinaria del lunes veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Se somete a votación el Acta número Cien de Sesión Ordinaria, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III.

Elección de los miembros faltantes del C.C.D.R.E.

1- Se conocen las certificaciones de personería jurídica de: Asociación de Desarrollo Integral de Esparza, Asociación Deportiva y Recreativa Esparza y de la Asociación Deportiva BREMEN, las cuales fueron solicitadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria del lunes 21 de marzo del presente año, con el fin de proceder a hacer el nombramiento de los tres miembros faltantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. La Asociación Esparzana de Tenis de Mesa no envió la certificación de personería jurídica.

Los nombres propuestos por parte de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón son: Miguel Ugarte Acevedo y Rafael Moreno Parajeles, y por parte de las organizaciones comunales es: Antony Jiménez Núñez.

Una vez cumplidos los requisitos solicitados por parte del Concejo Municipal, se procede a realizar la votación como lo estipula el Reglamento de Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

El señor Miguel Ugarte obtiene cuatro votos y uno en blanco.

El señor Rafael Moreno obtiene cinco votos.

El señor Antony Jiménez Núñez obtiene cinco votos.

SE ACUERDA: Nombrar a los señores Miguel Ugarte Acevedo, Rafael Moreno Parajeles y Antony Jiménez Núñez como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para el periodo 2016-2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

No se presentaron asuntos de trámite urgente.

ARTÍCULO V.
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen de minoría de la Comisión Especial para atender la solicitud de construcción de torre antena para telecomunicaciones en Nances de Esparza, firmado por el regidor José Miguel González Montero; que dice:

Miércoles 30 de marzo del 2016

Informe de comisión especial para atender solicitud de la construcción de torre antena para telecomunicaciones en Nances de Esparza

En atención al acuerdo tomado por el Concejo municipal en la sesión del lunes 21 de Marzo del 2016, en la que se recibió a representantes de La empresa Claro S.A. Carso Construcciones de C.R, en la que solicitaron al Concejo Municipal se valore por segunda vez la posibilidad de avalar los permisos para la instalación de la torre de telecomunicaciones en Nances de Esparza, en lote ubicado en finca, P-145-0367-2010, folio real 6-177813-000, a nombre de Patricia Zúñiga Villalobos cédula 6- 0122- 0762, la comisión especial conformada por los cinco regidores para atender este asunto y habiendo acordado el concejo municipal visita al sitió el miércoles 30 a las 10:am en compañía de los funcionarios de gestión urbana y representantes de la empresa Claro S.A Carso Construcciones de C.R, en la fecha y hora acordada esta comisión realizo la visita al sitió en compañía de la Ingeniera Angélica Hidalgo Madrigal de Gestión Urbana de esta Municipalidad, y los Miembros de la Comisión Regidores Flor Cubero Martínez, Hugo Ugalde Cubero y José Miguel González Montero y los señores representantes de la Empresa Claro S.A Carso Construcciones de C.R, Diana Noguera Orozco, Carlos Rodríguez Sáenz, Saúl Lagos Mendoza, Karen Estrada Rivera, Héctor Martínez Mora y Efraín Flores Copland.

Una vez ubicado el lote donde se piensa ubicar la torre de telecomunicaciones, propiedad que se encuentra aproximadamente a 200 metros de distancia del Colegio Santi Espíritu, no cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 inciso 1, del reglamento general para Licencias para telecomunicaciones, por lo que habrá que valorar la solicitud presentada por la empresa Claro S.A Carso Construcciones de C.R para que se aplique la excepción establecida en el artículo 12 del mismo reglamento de telecomunicaciones.

Los y las representantes de la Empresa Claro S.A Carso Construcciones de C.R se comprometen a visitar el Colegio Santi Espíritu para dialogar con las autoridades de este centro Educativo y conocer el criterio de la administración con respecto a la posibilidad de construir la Torre mencionada a, aproximadamente 200 metros de este Colegio, y documentar en el menor tiempo ante el Concejo Municipal el criterio de dicho centro Educativo y a la vez adjuntaran el criterio de aviación civil en cuanto a las recomendaciones en la construcción de esta modalidad de torres de telecomunicaciones de 45 metros de altura.

Por lo que esta comisión recomienda al concejo municipal esperar que la Empresa Claro S.A Carso Construcciones de C.R presente de los documentos con los criterios de las instituciones Santi Espíritu y Aviación Civil, para un mejor resolver la solicitud de construcción de la torre de telecomunicaciones presentada a este Concejo Municipal por la empresa Claro S.A. Carso Construcciones de C.R.

Adjunto copia del acta de visita elaborada por la Ing. Angélica Hidalgo, firmada por todos los presentes en el sitio.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del dictamen de minoría presentado por su persona, el cual obtiene **cuatro votos negativos del regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero y regidoras Ana Virginia Sandoval Núñez, Flor María Cubero Martínez, Mireya Cruz Madrigal y uno positivo del regidor José Miguel González Montero**.

Por la votación obtenida no es aprobado el dictamen de minoría.

2- Se conoce dictamen de mayoría de la Comisión Especial para atender la solicitud de construcción de torre antena para telecomunicaciones en Nances de Esparza, firmado por el regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero y la regidora Flor María Cubero Martínez; que dice:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN

A las 10:00 horas del día miércoles 30 de marzo de 2016 se realiza visita para conocer el lugar donde la empresa Claro S.A. solicita permiso a la Municipalidad de Esparza para instalar una torre para telecomunicaciones. Participando en dicha actividad los regidores: Flor María Cubero Martínez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, José Miguel González Montero y la funcionaria municipal Arq. Angélica Hidalgo Madrigal, quien participa en representación del Ing. César Ugalde Rojas Gestor de la Dirección de Gestión Urbana de la Municipalidad de Esparza. En el lugar de la visita se encontraban presentes los funcionarios de la empresa CARSO Construcciones de Costa Rica: Diana Noguera Orozco, Carlos Rodríguez Sáenz y los funcionarios de la empresa Claro S.A: Saúl Lagos Mendoza, Karen Estrada Rivera, Héctor Martínez Mora y Efraín Flores Copland.

El sitio propuesto se ubica en la comunidad de Nances, en la propiedad de Patricia Zuñiga Villalobos, cedula 6-01220762, inscrita en el folio real 6-177813-000, plano catastrado P-145-0367-2010 y se encuentra aproximadamente a 200 metros de distancia del Colegio Sancti Spiritus.

En el desarrollo de la visita de los señores de las empresas Carso Construcciones de Costa Rica y Claro S.A. nos indican el lugar exacto en que se ubicaría la torre y nos amplían a información aportada durante su visita al Concejo Municipal de Esparza del porque esta debe ubicarse en ese lugar. Además, entre los asistentes se intercambian consultas, sugerencias y comentario sobre el tema.

Conocido el lugar, se logra el objetivo de la visita de que el Concejo Municipal de Esparza cuente con más y mejor información para el buen resolver del caso cuando la empresa Claro S.A. y Carso Construcciones de Costa Rica completen los requisitos necesarios para la aprobación del

permiso solicitado. Se adjunta acta de reunión técnica elaborada por la funcionaria municipal Ing. Angélica Hidalgo Madrigal y folleto aportado por la empresa Claro S.A.

Se da por concluida la visita al ser las 11 horas con treinta minutos del día miércoles 30 de marzo de 2016.

Se somete a discusión el dictamen.

Presidente Municipal José Miguel González Montero: hay dos informes muy similares, simplemente en lo que se discrepó del informe es porque yo soy del criterio de de lo que expongo en el Concejo del Por Tanto de mi informe, no fue una reunión tanto de comisión si no una visita al sitio, después procedía reunirse la comisión como corresponde para redactar el dictamen, sin embargo se me recomendó redactar el dictamen de comisión, los compañeros Flor Cubero y Hugo Ugalde, discrepan del Por Tanto del dictamen que presento y ellos decidieron redactar un dictamen de mayoría, yo me baso en el acta de inspección de la administración, hay un reglamento municipal de construcción de torres en el cual la solicitud presentada a este Concejo por la Empresa Claro no tiene las medidas correspondientes, sin embargo yo le recomendé personalmente a los señores de Claro que hicieran la visita al Colegio Sancti Spíritus para ver en qué posición estaba la administración del colegio de acuerdo a la medición que estipula el Reglamento en cuanto a la cantidad de metros que deben respetarse de un centro educativo al sitio donde se va a construir la torre. Nosotros no dependemos del criterio del Colegio Sancti Spíritus para aprobar dicho proyecto, incluso la Constitución Política en el artículo 7 es muy claro en cuanto a los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordados debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes.

Es muy difícil oponerse a la construcción de estas torres, hemos pedido que mimeticen las torres, que para mí sigue siendo una torre que simplemente para proteger el paisaje natural, pero en esta ocasión la torre está en una parte rural, entonces ahí yo simplemente lo que creo es que si ellos visitan Sancti Spíritus aun estando de acuerdo la comisión de la torre no es vinculante a la decisión que tome el Concejo Municipal, por eso indico en el dictamen, que para un mejor resolver, simplemente hay que conocer lo que recomienda aviación civil y cuál es el criterio de Sancti Spíritus. Cualquiera de los dos dictámenes que se aprueben, pienso que a la hora de la verdad y decidir en el Concejo Municipal una vez que la Empresa Claro Presente la documentación comprometida no es vinculante para la decisión que tome el Concejo simplemente no estuvimos de acuerdo y yo presento un dictamen de minorías.

Regidor Hugo Alejandro Cubero: fundamentalmente la discrepancia que hay es que don José Miguel González aporta una recomendación y nosotros como comisión en ningún momento nos reunimos para tomar ningún acuerdo, simplemente fue una visita informativa.

Lic. José Miguel González: ese es un asunto que no tiene ninguna relevancia legal, ninguno de los dos informes se redactó en reunión de comisión, porque no hubo reunión de comisión, lo que sugiere al Concejo Municipal es una transcripción de lo que la Ing. Angélica transcribe en el Acta en el último párrafo, pero esto no es vinculante, y no vamos a discutir más este asunto, cualquier de los dos dictámenes que se apruebe es irrelevante

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del dictamen.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de mayoría presentado por la Comisión Especial para atender la solicitud de construcción de torre antena para telecomunicaciones en Nances de Esparza. **APROBADO por cuatro votos positivos del regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero y regidoras Ana Virginia Sandoval Núñez, Flor María Cubero Martínez, Mireya Cruz Madrigal y uno negativo del regidor José Miguel González Montero.**

3- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por el regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero y la regidora Flor María Cubero Martinez; que dice:

INFORME DE COMISION

Al ser las 14:00 horas del día jueves 31 de marzo de 2016, se da inicio a la reunión de la Comisión de Jurídicos en la oficina de la Alcaldía Municipal, estando presentes los regidores: Flor María Cubero Martínez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero y el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal. Durante la reunión se trataron los siguientes puntos:

1-Revisión del archivo de casos pendientes en la Comisión de asuntos Jurídicos.

Al revisar y ordenar el archivo de casos pendientes de tramite en la Comisión de Asuntos Jurídicos se logro determinar que allí se encuentran pendientes de revisión los Proyectos de Reglamento de los Cementerios de la Municipalidad de Esparza, manifestando el Lic. Olivier López Agüero, Asesor legal del Concejo Municipal de Esparza, que a la fecha dichos reglamentos no han sido trasladados a su oficina para su revisión y estudio, por lo que solicita su traslado en el menor tiempo posible.

2-Reglamento de Mercados de la Municipalidad de Esparza.

Se concluye la primera revisión del Reglamento de Mercados de la Municipalidad de Esparza, se realizan algunos cambios y modificaciones por lo que consideramos importante trasladar una versión corregida de dicho reglamento a la Lic. Yessenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa de la Municipalidad de Esparza a efecto de que conozca, valore y se manifieste sobre las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Vistos los dos puntos anteriores esta comisión acuerda respetuosamente recomendarle al honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza los siguientes acuerdos:

1-Autorizar a la Señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, para que realice formal entrega de una copia de cada uno de los Proyectos de Reglamento de los Cementerios de la Municipalidad de Esparza, al Lic. Olivier López Agüero para su revisión, estudio y posterior análisis con la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2-Autorizar al Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, para que realice formal entrega de una copia corregida, con los cambios y modificaciones realizados por la Comisión de Asuntos Jurídicos, del Reglamento de Mercados de la Municipalidad de Esparza, a la Lic. Yessenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa de la Municipalidad de Esparza para que en una próxima reunión de trabajo con esta Comisión, pueda manifestar su criterio sobre los cambios y modificaciones que se realizaron.

Al ser las 16:00 horas del día jueves 31 de marzo de 2016, se da por concluida la reunión.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del dictamen.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos para:

1. Autorizar a la Señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, para que realice formal entrega de una copia de cada uno de los Proyectos de Reglamento de los Cementerios de la Municipalidad de Esparza, al Lic. Olivier López Agüero para su revisión, estudio y posterior análisis con la Comisión de Asuntos Jurídicos.
2. Autorizar al Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, para

que realice formal entrega de una copia corregida, con los cambios y modificaciones realizados por la Comisión de Asuntos Jurídicos, del Reglamento de Mercados de la Municipalidad de Esparza, a la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa de la Municipalidad de Esparza para que en una próxima reunión de trabajo con esta Comisión, pueda manifestar su criterio sobre los cambios y modificaciones que se realizaron.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, firmado por los regidores José Miguel González Montero, Hugo Ugalde Cubero y la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

Lunes 04 de abril del 20116

Informe de la comisión de zona marítima terrestre

Reunida la comisión de zona marítima terrestre el martes 29 de marzo del 216, con la presencia de los Regidores Ana Sandoval Núñez, Hugo Ugalde Cubero y José Miguel González Montero, presente el funcionario de la Administración el señor Esteban Aguilar Castrillo teniendo en agenda como puntos de análisis:

1- Examinar el artículo 4 de la Ley para la regularización de las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítima terrestre (ley 9242) El que transcribimos literalmente "**ARTÍCULO 4.-** Las municipalidades con jurisdicción en la zona restringida de la zona marítima terrestre que no cuenten con un plan regulador costero vigente, dispondrán de veinticuatro meses, computados desde la entrada en vigencia de esta ley, para concretar la aprobación del plan. Durante dicho plazo, las municipalidades podrán conservar las construcciones existentes, en tanto la autoridad administrativa o judicial competente no acredite la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente"

2- Una vez leído el señor Esteban Aguilar Castrillo encargado de la zona marítima terrestre aduce que para el poder aplicar la Ley 9242 hay que anular el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en el Acta número SESENTA Y UNO de sesión ordinaria, según artículo número TREINTA Y CUATRO, capítulo sétimo, efectuada el lunes veintisiete de junio del dos mil once en el que se acuerda suspender la tramitación de las actuales solicitudes de uso de suelo que fueron conocidas por este concejo y los nuevos traspasos de uso de suelo.2- Análisis del informe del día 07 de Abril de 2015 de la comisión de obras públicas que fue presentado al concejo municipal en sesión ordinaria del lunes 13 de abril según Acta Número 50. Aprobado por unanimidad según consta en el artículo IV

Por tanto: Esta comisión acuerda solicitar al Concejo Municipal Solicitar al Lic. Olivier López Agüero el criterio legal en cuanto a si existe algún rose de la Ley 9242 con el acuerdo tomado por este órgano deliberativo el lunes veintisiete de junio del dos mil once en el que se acuerda suspender la tramitación de las actuales solicitudes de uso de suelo que fueron conocidas por este concejo y los nuevos traspasos de uso de suelo.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del dictamen.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión Zona Marítimo Terrestre para solicitar al Lic. Olivier López Agüero el criterio legal en cuanto a si existe algún roce de la Ley 9242 con el acuerdo tomado por este órgano deliberativo el lunes veintisiete de junio del dos mil once en el que se acuerda suspender la tramitación de las actuales solicitudes de uso de suelo que fueron conocidas por este concejo y los nuevos traspasos de uso de suelo. **APROBADO por unanimidad.**

5- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial para la elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, firmado por las regidoras Ana Virginia Sandoval Núñez, Flor María Cubero Martínez y el regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero; que dice:

INFORME DE LA COMISION

Se inicia la reunión de la Comisión Especial Para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza al ser las 16 horas con treinta minutos del día miércoles 30 de marzo de 2016 en el comedor del Edificio Municipal de Esparza, estando presentes los Regidores: Ana Virginia Sandoval Núñez, Flor María Cubero Martínez y Hugo Alejandro Ugalde Cubero. Se comprueba el quórum de ley requerido para que la comisión se reúna y se define como único punto a tratar el conocimiento, análisis y estudio del Informe General CAM 036-2016 correspondiente al concurso público numero 01 2015 enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales referente al proceso de elección y nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Esparza.

Una vez conocido, analizado y estudiado el informe anteriormente mencionado y actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza que dice: "Articulo 23. - Refrendo de la Contraloría General de la República. Una vez concluido todo el proceso anterior, la Comisión Especial someterá ante la Contraloría General de la República el expediente del concurso, para que esta lo apruebe o lo impruebe". Además, por lo estipulado en la resolución R-CO-91-2006, del 17 de noviembre de 2006, emitida por la Contraloría General de la República (publicada en la gaceta 236, del 8 de diciembre de 2006) que establece los "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y sub-auditor internos, y las condiciones para la gestiones de nombramiento en dichos cargos" (L-1-2006-CO-DAGJ).

Esta comisión procede a recomendarle respetuosamente al honorable Concejo Municipal de Esparza tomar el acuerdo de trasladar el expediente del proceso de Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, ante la Contraloría General de la República para que proceda a realizar la revisión y análisis que le corresponde a dicho ente contralor. (Se adjunta copia del documento Informe General del Concurso Público Numero 001 2015 realizado por el Lic. Erick Badilla Monge Coordinador del Programa Carrera Administrativa Municipal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales).

Se da por terminada la reunión al ser las 17 horas del día miércoles 30 de marzo de 2016.

A continuación se transcribe el Informe General del Concurso Público número 001 2015 Auditor(a) Interno:

Informe General

Concurso Público número 001 2015 Auditor (a) Interno

Hecho por: Lic. Erick Badilla Monge Coordinador Programa CAM, UNGL

La presente es para entregar el informe respectivo al Concurso Público 001-2015 elaborado en conjunto entre la Comisión Especial para la Elección y Nombramiento del Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza conformada por Ana Virginia Sandoval Núñez, Leonel Humberto Vargas Calvo y Hugo Alejandro Ugalde Cubero representantes del Concejo Municipal de Esparza (según potestad brindada en el artículo 152 del Código Municipal que dice textualmente "…El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él.," y el Programa de CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), dando continuidad a la solicitud Núm., 242 enviado el pasado 14 de abril del 2015 por el Concejo Municipal de Esparza, asimismo, la Junta Directiva de la UNGL ratifica dicha solicitud de asesoría para el nombramiento interno de Auditor (a) Municipal de la Municipalidad de Esparza.

1. Justificación y antecedentes del concurso

Según artículo 152 del Código Municipal que dice textualmente: "Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramientos y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependan directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales. El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él." Es así, como el pasado lunes 02 de junio del 2014 en Sesión Ordinaria según articulo Núm., 16 Capitulo 3ro se crea la comisión conformado por los regidores (a) Ana Virginia Sandoval Núñez, Leonel Humberto Vargas Calvo y Hugo Alejandro Ugalde Cubero y Flor Maria Cubero Martinez.

Fue así como el pasado 07 de mayo del año en curso la UNGL por medio del oficio OF CAM-046-2015 envía a la comisión el documento con la propuesta del Cartel del Concurso Público para la Elección y Nombramiento del Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Esparza. Dicho documento contemplada lo establecido en el Reglamento del Concurso Público y el Manual de Puestos.

2. Publicación y Divulgación.

El pasado 09 de junio del 2015 el anuncio publicitario para la divulgación de la plaza de Auditor (a) Interno para la Municipalidad de Esparza fue publicado en un periódico de circulación nacional llamado La Extra con una recepción de 08 días hábiles según Reglamento, se publico también por medio de afiches físicos colocados en puntos estratégicos del cantón, pagina web de la Municipalidad, comunicación interna al personal municipal y publicación en el Colegio de Ciencias Económicas de CR, y Colegio de Contadores Públicos y Privados de CR para un efectivo procedimiento de convocatoria.

Para la elaboración del cartel y las circulares se tomaran en cuenta los siguientes factores a mencionar como mínimo:

- Clase del puesto.
- Cargo.
- Lugar y fechas para la recepción de ofertas.
- Cómo y con quién comunicarse para mayor información.

3. Las bases de selección establecidas

Las bases de selección las constituyen el conjunto de criterios y predictores de selección establecidos de acuerdo con los perfiles de puestos, requerimientos manifestados por el cartel y otros aspectos propios de la oferta. El criterio de selección o criterios de éxito de selección, son aquellos elementos que consideramos importante analizar y evaluar de los candidatos y que nos acercan al perfil más idóneo para el puesto (Ej.: Habilidad numérica). Los predictores son los instrumentos con los cuales vamos a medir o evaluar los criterios de selección.

Cuando hablamos de predictores nos referimos a: pruebas de conocimiento, pruebas psicométricas, pruebas de personalidad, el currículum vitae, pruebas grupales, análisis de casos y entrevistas que miden aspectos como: presentación personal, antecedentes laborales, facilidad de expresión, aspiraciones, actitud, confianza en sí mismo y personalidad.

A continuación se presenta un recuadro con los predictores de selección que utilizamos en el presente concurso.

Tabla de Valoración de ofertas

Factores/Niveles	**Ponderación**
Nivel académico	25 puntos
Experiencia	20 puntos
Prueba de conocimiento	20 puntos
Pruebas psicométricas	10 puntos
Entrevista Estructurada	20 puntos
Experiencia en dirección de personal	5 puntos
Total	100 puntos

4. La oferta recibida, características, cantidad y aspectos importantes a rescatar.

A partir del día 09 hasta el 21 de julio del 2015 (08 días hábiles) se inició la recepción de atestados, conforme a lo publicado y divulgado según Reglamento del Concurso Público para la elección y nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Esparza con una horario de recepción del 7 am a 4 pm

El siguiente cuadro resumen presenta lo referente a la recepción de postulaciones.

Plaza Vacante	**Total de ofertas recibidas**	**Características**	**Aspectos importantes a rescatar**
Auditor (a) Interno	15	• Título Universitario con grado de Licenciatura en Contaduría Pública o similar. • Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoria interna o externa en el sector público o en el sector privado. • Dos años de experiencia en supervisión de personal. • Amplia experiencia en el planteamiento, organización y dirección de programas de complejidad en el área de auditoría interna. • Conocimientos y dominio de la legislación que afecta el área de su competencia y actividad. • Incorporado al colegio profesional respectivo.	Participación mínima para la terna

- Preferiblemente con Licencia B1 al día.

Requisitos adicionales

- Amplia experiencia en supervisión de personal en Auditoria.
- Conocimientos y dominio de la legislación que afecta el área de las Auditorías Internas en Corporaciones Municipales.
- Amplia experiencia en el planeamiento, organización y dirección de proyectos en auditorías internas en Corporaciones Municipales.
- Conocimientos básicos en herramientas de cómputo y de auditoría.
- No haber sido suspendido en los últimos 5 años por el Colegio respectivo al cual se encuentra incorporado

1 **4.1 Oferentes**

CONCURSO PUBLICO DE AUDITOR (A) INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA 001-2015

Nombre del Oferente

1. Felipe Avendaño Castro
2.Alonso Bermúdez Muñoz
3.Albin Vega Méndez
4.Georgina Enid Avila Gonzalez

5.Roberto Fernandez Mora
6.Jeison Alpizar Vargas
7. Ma. Luisa Oporta Antaño
.8 Luis Alberto Gamboa Cabezas

5. TERNA O NÓMINA DE ELEGIBLES

Según el **artículo 18.-Registro de Elegibles** del Reglamento Concurso Público para la elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, solo serán elegibles al puesto los oferentes que obtengan una calificación igual o superior al 70%, de conformidad con la tabla de evaluación de las ofertas recibidas en al Artículo 11 del presente Reglamento. Para ello se conformara el registro de elegibles ordenado en forma descendente de mayor a menor, a partir de la oferta mejor calificada.

AUDITOR (A) INTERNO

No	Nombre del oferente	Nivel Académico	Experiencia	Prueba de Conocimientos	Pruebas Psicométricas	Entrevista Estructura	Experiencia en dirección de personal	Total
		25 puntos	20 puntos	20 puntos	10 puntos	20 puntos	5 puntos	
1	Felipe Avendaño Castro	20	20	19	10	14	5	88
2	Alonso Bermudez Muñoz	20	20	20	10	19	5	94
3	Albín Vega Méndez	20	20	16	10	19	En blanco	85
4	Georgina Enid Avila Gonzalez	20	20	17	10	17	En blanco	84
5	Roberto Fernandez Mora	20	15	18	10	16	5	84
6	Jeison Alpizar Vargas	20	20	18	10	17	5	90
7	Ma Luisa Oporta Antaño	20	20	18	10	18	5	91
8	Luis Alb. Gamboa Cabezas	25	15	No hay	No hay	No hay	Sin evidencia	40

5.1 Artículos 19 y 20.-Condicion de Elegibles y Vigencia del Registro de Elegibles del Reglamento Concurso Público para la elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza dice textualmente:

19. Los concursantes que obtengan nota superior a 70 puntos y no resultaren ganadores, quedaran en condición de elegibles para ocupar el puesto en el futuro. Lo cual los dispensa de participar en concursos posteriores o en procesos de evaluación.
20. La condición de elegible se mantendrá y aplicará por un lapso no mayor a dos años, después de efectuado el concurso. No obstante, dicho plazo de vigencia podrá ser variado mediante resolución fundamentada, emitida por el Concejo Municipal.
Igualmente, mediante resolución fundada del Concejo Municipal
5.2 Artículo 21 Conformación de la terna del Reglamento Concurso Público para la elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza dice textualmente:
Del registro de elegibles se procederá a conformar una nomina o terna con las tres personas que hayan obtenido la más alta calificación de entre los elegibles, de entre cuales se deberá escoger al nuevo auditor interno

AUDITOR (A) INTERNO

No	Nombre del oferente	Nivel Académico	Experiencia	Prueba de Conocimientos	Pruebas Psicométricas	Entrevista Estructura	Experiencia en dirección de personal	Total
		25 puntos	20 puntos	20 puntos	10 puntos	20 puntos	5 puntos	
1	Alonso Bermudez Muñoz	20	20	20	10	19	5	94
2	Ma Luisa Oporta Antaño	20	20	18	10	18	5	91
3	Jeison Alpizar Vargas	20	20	18	10	17	5	90

7. Conclusiones
Se concluye que el proceso es transparente y que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa para tal efecto; se realizó todo lo indicado bajo el ámbito Legal según lo que dicta la Contraloría General de la Republica, Manual de Puestos y Reglamento del Concurso Público Para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del dictamen.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y la recomendación de la Comisión Especial para la elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, donde consta el resultado final de la evaluación y la siguiente terna:

No	Nombre del oferente	Nivel Académico	Experiencia	Prueba de Conocimientos	Pruebas Psicométricas	Entrevista Estructura	Experiencia en dirección de personal	Total

		25 puntos	20 puntos	20 puntos	10 puntos	20 puntos	5 puntos	
1	Alonso Bermudez Muñoz	20	20	20	10	19	5	94
2	Ma Luisa Oporta Antaño	20	20	18	10	18	5	91
3	Jeison Alpizar Vargas	20	20	18	10	17	5	90

Para que se traslade el expediente del proceso de Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, ante la Contraloría General de la República para que proceda a realizar la revisión y análisis que le corresponde a dicho ente contralor. **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VI.
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-25-2016 de fecha 30 de marzo de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-141-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día nueve de marzo de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **97-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes siete de marzo de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **5**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico".***

Una vez analizado el oficio N° CG-280-2016, de fecha 02 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico,** ambos contentivos en el **Expediente 19744.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Costa Rica tiene un liderazgo en materia ambiental, sin embargo, el sector transporte es responsable de las dos terceras partes del consumo de hidrocarburos y del 34% de las emisiones totales. El Gran Área Metropolitana representa el 4% del territorio nacional, donde se concentra el 75% de la flota vehicular, 70% de la industria nacional y 60% de la población del país.

El sector energético emitió más de 7 millones de toneladas de CO2 en el 2010. El impacto económico promedio en salud asciende a 210 mil millones de colones, los gastos en salud representan el 1.1% del PIB (2011). Los costos asociados con mortalidad representan el 0.9% del PIB. Además, aproximadamente 350 muertes prematuras al año pueden ser atribuidas a la contaminación del aire (exposición material particulado).

Actualmente el sector transporte consume el 67% de hidrocarburos que importamos. La matriz energética de nuestro país demuestra que la generación de energía eléctrica proviene de un 98% de energías renovables, lo cual nos coloca en la vanguardia a nivel mundial. Caso contrario sucede con la matriz de transporte y combustible, donde las estadísticas son a la inversa, ya que casi en un 100% de las fuentes provienen de combustible fósil no renovable y contaminador. La factura

petrolera que paga Costa Rica representó cerca del 4.2% del PIB en el 2014, en ese año el país consumió 2.105 millones de dólares en combustibles fósiles.

Hoy con vehemencia, requerimos cambios inmediatos en nuestras costumbres, que no solo nos acerquen a la armonía ambiental, sino que también promuevan la lucha contra el flagelo de la contaminación, y un ahorro en el bolsillo de los habitantes del país. La oferta y la comercialización de los vehículos eléctricos son una realidad positiva, una alternativa innovadora y presentan una serie de ventajas sobre su desarrollo. Para un país como Costa Rica, sus beneficios adulan y tienen relación con la disminución por ahorro de la factura energética en importación de combustibles fósiles, mayor seguridad y uso eficiente de la energía eléctrica, más oportunidades y diversificación de empleo, mejora en la calidad del aire, de la salud, menor cantidad de gastos en mantenimiento.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

El principal objetivo de este Proyecto es el de estimular y fortalecer el uso del transporte eléctrico en Costa Rica como medida efectiva para reducir el consumo de combustible fósil del país, la contaminación ambiental, los daños en salud pública y el gasto de los usuarios en movilidad.

El texto establece incentivos fiscales a la importación de vehículos eléctricos, como es la exoneración del pago del impuesto selectivo de consumo, el impuesto de ventas, el impuesto sobre el valor aduanero y del pago de los derechos de circulación. Adicionalmente contempla incentivos no fiscales, como son estar exceptuados de la restricción vehicular, no pagar parquímetros, y contar con zonas especiales en los parqueos (parqueos azules), así como contar con facilidades de financiamiento mediante el Sistema de Banca para el Desarrollo y de otros programas del Sistema Bancario Nacional. La ley tendría una vigencia de cinco años, o hasta que se alcance la meta de circulación 100.000 vehículos eléctricos.

Contiene siete capítulos, el I de ellos establece los fines, las funciones, la responsabilidad de ejecución de esta ley, la declaratoria de interés público, la colaboración estatal y la vigencia. El II establece las exoneraciones, subsidios y exenciones de las que gozarán los vehículos eléctricos e híbridos recargables.

Los capítulos III y IV establecen las obligaciones de la Administración Pública y las casas importadoras de vehículos en garantizar, promover, informar, ofrecer, así como la supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley.

El capítulo V regula lo referente al transporte público en sus modalidades de ferrocarril, trenes, buses, taxis, seetaxis o cualquier otro medio público de movilización. El capítulo VI fomenta la instalación de los centros de recarga rápida y los centros de recarga lenta. Por último, el capítulo VII establece las facilidades de financiamiento para el transporte eléctrico mediante el Programa de Banca de Desarrollo y de otros programas del Sistema Bancario Nacional.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa es sumamente importante en cuanto a la protección de los derechos constitucionales a la vida, a la salud, y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

No obstante, lo anterior, se denotan dentro del proyecto algunas contradicciones que podrían generar inseguridad jurídica tanto para la administración como para los administrados. En ese sentido encontramos por ejemplo que el Proyecto dispone que el beneficio fiscal de los artículos 9, 10 y 11 aplica únicamente para los vehículos nuevos, sin embargo, en la definición que se les da a los vehículos eléctricos se establece que estos pueden ser nuevos o usados.

Por otra parte, pareciera existir un vacío legal en cuanto a la liberación de los bienes exonerados y el posible traspaso de los mismos a tercero, ya que no define cual sería el

procedimiento a seguir y bajo que parámetros. Finalmente existen algunos puntos que generan incógnita en cuanto a la disposición existente de abastecimiento para los vehículos eléctricos y el manejo de los vehículos que vendrían a ser sustituidos.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-26-2016 de fecha 30 de marzo de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-172-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día dieciocho de marzo de dos mil quince, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **98-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes catorce de marzo de dos mil dieciséis, Artículo Nº **IV,** Inciso **14**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Texto Dictaminado del Proyecto de Ley de Adición del artículo 30 bis a la Ley 4716, Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)".***

Una vez analizado el oficio CPEM-257-16, de fecha 14 de marzo de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **El Texto Dictaminado del Proyecto de Ley de Adición del artículo 30 bis a la Ley 4716, Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),** ambos contentivos en el **Expediente 19479.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Mediante el informe **GJCME-85-2015 (ALCME-111-2015),** de fecha 30 de setiembre de 2015, esta Asesoría Legal emitió el siguiente criterio

"Por todo lo anteriormente expuesto, considera esta Gestión Jurídica que este Proyecto es completamente viable y vendría a mejorar la recaudación tributaria que por imposición legal debe realizar el IFAM, con lo cual directamente se ven beneficiadas las municipalidades, en virtud de que una parte de estos tributos debe ser trasladado a los Gobiernos Locales".

Al encontrarse la nueva consulta en los términos de la consulta anterior, se mantiene el criterio emitido en el informe **GJCME-85-2015 (ALCME-111-2015),** de fecha 30 de setiembre de 2015, tal y como se indicó con anterioridad.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Asamblea Legislativa. **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VII
Mociones de los señores Regidores

1. Se conoce moción escrita presentada por la regidora Flor María Cubero Martínez, secundada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez y acogida por la Presidencia, que dice:

MOCIÓN

Presentada por: Flor M° Cubero Martínez 4-4-16

Secundada por: Ana V. Sandoval N. **Acogida por**: José Miguel González
Asunto: Reestructuración de Comisión de Becas
Considerando:
Que la Comisión de becas está formada por 6 integrantes lo que imposibilita que haya quórum por la ausencia de algunos y estamos con el trabajo sin terminar y es necesario dejarlo ya concluido.
Por tanto:
Mociono con dispensa de trámite para que esta Comisión sea reestructurada de forma tal que quede con una cantidad impar y así se nos facilite el quórum.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.
Se somete a discusión la moción.
Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: quiero recordar que yo hace unos días había propuesto que se reestructura la comisión, porque llevamos muchos días reuniéndonos y no logramos tener el quórum para presentar la recomendación al Concejo a efectos de poder aprobar las becas y este trabajo se tiene que realizar porque ya este Concejo Municipal está finalizando y tenemos que dejarlo terminado. Por lo tanto apoyo la moción presentada por la regidora Flor Cubero y le solicito al señor Presidente Municipal que considere esa propuesta.
Presidente Municipal menciona: que a la única reunión que no pude llegar a tiempo fue a la última porque mi carro sufrió un desperfecto, por lo que me retrasé y cuando llegué el guarda me dijo que ya habían salido.
Regidora Flor María Cubero Martínez: el tema de becas no es nuevo, todos los años hemos venido con la misma situación, yo creo que el trabajo que uno empieza se tiene que terminar y los niños están esperando los resultados, desde hace mucho tiempo la presidenta de la Comisión ha insistido en que se restaurara y no se ha hecho. Quiero hacer un llamado a la presidencia para que hoy por lo menos reestructure y que quede impar para que podamos tener quórum.
Síndica Tatiana Simpson: todos somos responsables, aquí nadie está dejando el trabajo a un lado, es que programan las reuniones sin preguntar quienes pueden, el lunes no pude venir porque se murió un esposo de una prima, son factores no deseados, pero deberían coordinar con uno para ver qué día uno puede reunirse, porque siempre coordinan las que pueden y no con las que no podemos.
Una vez discutida la moción se somete a votación.
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Flor María Cubero Martínez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Una vez aprobada la moción, el Presidente Municipal José Miguel González Montero reduce la comisión especial de becas a cuatro miembros, por lo que queda conformada de la siguiente manera: Flor María Cubero Martínez, Ana Virginia Sandoval Núñez, Mireya Cruz Madrigal y José Miguel González.

ARTÍCULO VIII
Mociones del Señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, entrega copia de Carta de Compromisos entre la División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de

Electricidad y la Municipalidad del Cantón de Esparza para la implementación del proyecto Crear Empresa ON-XX-16, para su análisis y discutirlo en la sesión del próximo lunes 11 de abril.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio GOT-EOC-058-2016 de fecha 04 de abril de 2016, dirigido al Alcalde al de Esparza, por el Ing. César ugalde Rojas Gestor de Ordenamiento Territorial y la Arq. Angélica Hidalgo Madrigal Encargada de Obra Civil de la Municipalidad de Esparza; que dice:

Por medio de la presente le informo que el pasado 28 de Marzo del 2016 mediante oficio GOT-EOC-052-2016 ME se le solicitó a

- Ing. Henry Alfaro Rojas, Profesional responsable del diseño del edificio Municipal
- Félix Cristóbal González, Consorcio SOGEOSA-TILMON de España S.A.
- Ing. Eléctrico Alexander Piedra Díaz, Inspector del IFAM
- Ing. Oscar Jiménez Jarquín, Inspector del IFAM
- Arq. Eduardo Picado Rodríguez, Inspector del IFAM

Referirme al informe técnico de Asesoría AT-003-2016 realizado por el **Consejo Nacional de Personas con Discapacidad** (CONAPDIS).

Por lo tanto nos encontramos a la espera de recibir respuesta por parte de todos los involucrados en el proyecto "Diseño y Construcción del Edificio Municipal".

SE ACUERDA: Enviar copia del oficio GOT-EOC-058-2016 al señor Jonatán González Díaz y a la Dirección Regional de CONAPDIS para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-265-2016 de fecha 04 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde de la Municipalidad de Esparza; que dice:

Remito copia del oficio GOT-EOC-054-2016, suscrito por la Arq. Angélica Hidalgo Madrigal, Encargada de Obra Civil, mediante el cual se determina las condiciones de los lotes municipales con los siguientes números de plano P-0678524-2001, P-0679398-2001, P-0679408-2001, P-0679417-2001 y P-0679124-2001, de acuerdo a la visita realizada el día 18 de marzo, a las Tres Marías, específicamente a las alamedas que colindan con el cementerio, en compañía de la regidora Ana Sandoval Núñez y los funcionarios Juan Carlos Salas, Angélica Hidalgo y mi persona.

Se le solicita a la Secretaria del Concejo remitir copia de la documentación a los regidores propietarios y suplentes.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-266-2016 de fecha 04 de abril de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde de la Municipalidad de Esparza; que dice:

En atención al oficio GF-024-2016, suscrito por el Lic. José Luis Gamboa Hernández, informando que se han concluido, los trabajados contratados mediante la Licitación Abreviada 2014LA-000006-01, correspondientes a la Contratación de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales para la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Esparza".

Debido a lo extenso del tema a tratar por parte de la firma D.T. Baltodano, Coghi y Sayas S.A., es que solicito realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 20 de abril de los corrientes a fin que presentar el informe final del proyecto.

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 20 de abril de 2016, a las dieciocho horas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de que la firma D.T. Baltodano, Coghi y Sayas S.A., presente el informe final del proyecto para la

implementación de las NICSP en la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IX

Asuntos varios

1- Regidora Flor María Cubero Martínez consulta: cuando hagamos el informe de labores tenemos que presentarlo en alguna sesión, simplemente se presenta a la Secretaría o que proceso se sigue.

Regidora suplente Evelyn Castillo: sobre a ese tema del informe de labores quiero preguntar si ha habido algún acuerdo del Concejo en cuanto a que hay que presentar ese informe de labores o es lo que dijo el licenciado.

Le responde el señor Asesor Legal que es una ley.

2- El Regidor José Miguel González le solicita al señor Alcalde que interponga sus buenos oficios ante el ICE porque está oscuro el parque al frente de Compre Bien.

Le responde el señor Alcalde que si es el Parque es interno, por lo que le va a solicitar a los funcionarios municipales encargados que revisen esa situación.

*** * ***

Al ser las veinte horas veinte y cinco minutos del lunes cuatro de abril de dos mil dieciséis, el señor Presidente Municipal da por finaliza la sesión. U.L.-

Lic. José Miguel González Montero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**